



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1033-

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE CERTIFICADO DE ORIGEN APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 556/06, MODIFICADA Y AMPLIADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN N° 742/11.

Asunción, 10 de octubre de 2014

VISTO: El Memorandum SSEC/DGVUE N° 100 del 31 de julio de 2014, de la Dirección General del Sistema Ventanilla Única del Exportador, en el cual solicita la Resolución que autorice la ampliación del Manual de Normas y Procedimientos del Proceso de Gestión Electrónica de Certificado de Origen; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 7290 de fecha 23 de marzo de 2006 “POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA SIMPLIFICADO DE EXPORTACIÓN, DENOMINADO “VENTANILLA UNICA DE EXPORTACIÓN (VUE)”, entre sus objetivos propugna la “Aplicación de procedimientos simplificados de intervención y obtención de documentaciones necesarias para el Despacho de Exportación, para su oficialización y/o presentación ante la Dirección Nacional de Aduanas, la articulación de mecanismos para el ordenamiento procedimental entre las diversas instituciones intervinientes en los procesos de exportación y prestación de servicios...”.

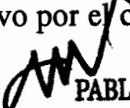
Que el referido Decreto establece que el Ministerio de Industria y Comercio dispondrá que las medidas necesarias para la implementación orgánica administrativa y técnica del Sistema Simplificado de Trámites de Exportación denominado Ventanilla Única de Exportación.

La Resolución N° 556 de fecha 15 de setiembre de 2006 “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE DE ORIGEN Y SE ADOPTAN LOS REQUISITOS”.

La Resolución N° 742 de fecha 13 de setiembre de 2011 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ART. 2° Y SE AMPLÍA EL ANEXO II Y MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN APROBADO EN LA RESOLUCIÓN N° 556/2006 “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN Y SE ADOPTAN LOS REQUISITOS”.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Industria y Comercio ha adoptado como política de Comercio Exterior, fomentar e incentivar la implementación de sistemas que agilicen y transparenten la gestión para las Exportaciones.

Que, dentro de la dinámica propia de los procesos de exportación, surgen nuevas operaciones que deben ser incorporadas al Sistema de gestión Electrónica denominada Ventanilla Única de Exportación, motivo por el cual se requiere ampliar y actualizar el Manual de Normas y Procedimientos vigente.


PABLO CUEVAS GIMÉNEZ
Ministro Sustituto





MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1033.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE CERTIFICADO DE ORIGEN APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 556/06, MODIFICADA Y AMPLIADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN N° 742/11.

- 2 -

Que la Dirección General de Asuntos Legales por Dictamen Jurídico 503 de fecha 26 de agosto de 2014, manifiesta que no opone reparos legales que impidan dar curso a la promulgación de esta Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Art. 1°.- Ampliar el Manual de Normas y Procedimientos del Proceso de Gestión Electrónica del Certificado de Origen, aprobado por la Resolución N° 556/06 y modificada y ampliada por la Resolución N° 742/11, incorporándose al mismo la Etapa 11 "Solicitud de Certificado de Origen con expediente de corrección", con sus pasos siguientes:

**Etapa (11). Solicitud de Certificado de Origen con Expediente de Corrección
Trámite Previo a realizar por el Despachante/Exportador**

Constatado algún error en un Despacho de Exportación, el Despachante/Exportador deberá presentarse ante la Dirección Nacional de Aduanas para ingresar un Expediente, solicitando la corrección del referido despacho con las argumentaciones correspondientes. Con el expediente de corrección autorizado por la Dirección Nacional de Aduanas, sin que sea modificado el Despacho en el Sistema, podrá solicitar el Certificado de Origen.

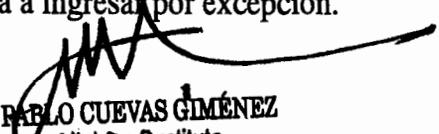
Ambiente del Despachante/Exportador

Paso 14. Solicitar Certificado de Origen con el Expediente de Corrección

14.1 Ingresar al Sistema VUE.

14.2 Seleccionar el formulario de Solicitud de Certificado de Origen con despacho.

En el formulario mercaderías se va a poder seleccionar los datos del despacho que va a ingresar por excepción.


PABLO CUEVAS GIMÉNEZ
Ministro Sustituto
Ministerio de Industria y Comercio


Econ. Expidio Palacios
Secretario General





POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE CERTIFICADO DE ORIGEN APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 556/06, MODIFICADA Y AMPLIADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN N° 742/11.

- 3 -

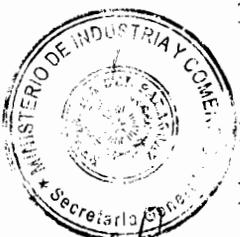
- 14.3 Completar los datos requeridos en el formulario seleccionado.
- 14.4 Adjuntar el Expediente de Corrección en formato digital en la sección Documentos del Sistema.
- 14.5 Verificar y confirmar los datos.
- 14.6 Enviar solicitud.
- 14.7 Cerrar.

Ambiente del MIC

Paso 15. Comprobación de autorización de la DNA y aprobación

- 15.1 Ingresar al Sistema VUE.
- 15.2 Seleccionar solicitud de Certificado de Origen con Expediente de Corrección ingresado por el Despachante/Exportador que aparecerá resaltado en color rojo en el ambiente del MIC y de la Entidad Emisora.
- 15.3 Verificar y cotejar el contenido del Expediente de Corrección digitalizado adjunto en la Sección Documentos, opción de consultas "Más Datos" del Sistema VUE.
- 15.4 Si todo está conforme, se prosigue con el trámite de expedición del Certificado de Origen conforme al procedimiento vigente establecidos en la Resoluciones Nros. 556/06 y 742/11.
- 15.5 Si se constatan errores en los datos, se devuelve al ambiente del Despachante/Exportador para su corrección.
- 15.6 Cerrar rutina.

Nota: En caso de duda sobre la autenticidad y exactitud del Expediente de Corrección, tanto el Ministerio de Industria y Comercio, a través de la Dirección General de Comercio Exterior, así como la Entidad Emisora, podrán requerir al Despachante/Exportador, y éste estará obligado a presentar el original impreso del referido documento.



Econ. Expidio Palacios
Secretario General

PABLO CUEVAS GIMÉNEZ
Ministro Sustituto
Ministerio de Industria y Comercio



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1033-

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE CERTIFICADO DE ORIGEN APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 556/06, MODIFICADA Y AMPLIADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN N° 742/11.

- 4 -

- Art. 2°.- Disponer la implementación obligatoria del procesamiento de solicitud de Certificado de Origen con Expediente de Corrección que pasa a integrar el Manual de Normas y Procedimientos del Proceso de Gestión Electrónica del Certificado de Origen aprobado por la Resolución N° 556/06 y modificada y ampliada por la Resolución N° 742/11.
- Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Español
Econ. Expidio Paacios
Secretario General

0
PABLO CUEVÁS GIMENEZ
Ministro Sustituto

PCG/EP/gb